REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00052-00
Accionante: **DANILO ERNESTO CIFUENTES BOHORQUÉZ**
Accionado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-00106

La acción de tutela promovida por el señor **DANILO ERNESTO CIFUENTES BOHORQUÉZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.493.250 en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,** a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la seguridad social, debido proceso y conexidad a la vida digna, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a la doctora Malky Katrina Ferro Ahcar - directora (A) de Acciones Constitucionales de Colpensiones, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: DANILO ERNESTO CIFUENTES BOHORQUÉZ	ale.delgado6@gmail.com
PARTE ACCIONADA: COLPENSIONES	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
710bac2d237004607b27606ded8de9a6b547b8e46ca6c672d2f43f2f14be1942

Documento generado en 17/02/2022 10:43:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica